



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 163 -2023-GRA/PEMS-GE-OAJ

VISTO:

El Proveído recaído en el Informe N° 039-2023-GRA-PEMS-OA-URH del 27 de junio del 2023.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 366-2023-GRA/PEMS-OA del 25 de mayo del 2023 el Jefe de la Oficina de Administración – Funcionario Responsable Implementación del Sistema de Control Interno, solicita el avance del Plan de Acción Anual - Sección Medidas de Remediación y Plan de Acción Anual.

Que, en la Medida de Remediación, establece que se elabora el Código de Conducta o documento que haga sus veces, que regule la conducta de sus Funcionarios y Servidores. Y como Organó responsable se establece a la Unidad de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica.

Que, mediante Memorando N° 170-2023-GRA-PEMS-OAJ el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite el Código de Conducta de la Autoridad Autónoma de Majes a la Unidad de Recursos Humanos.

Que, mediante Informe N° 039-2023-GRA-PEMS-OA/URH del 27 de junio del 2023 el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, emite opinión favorable del Código de Conducta y solicita la aprobación mediante resolución respectiva.

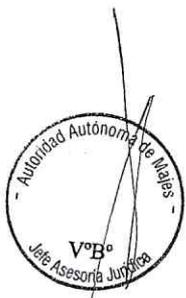
Que, dando cumplimiento a lo solicitado por el Funcionario Responsable sobre la Implementación del Sistema de Control Interno, es necesario aprobar el Código de Conducta para la Autoridad Autónoma de Majes – AUTODEMA.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Jefe de la Oficina de Administración; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2023-GRA/GR del 02 de enero del 2023, rectificadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 034-2023-GRA/GR del 17 de enero del 2023.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1.- Aprobar el Código de Conducta para la Autoridad Autónoma de Majes - AUTODEMA, el mismo que consta de 03 folios que forma parte de la presente resolución.

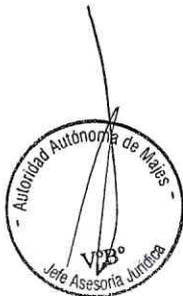
ARTICULO 2.- Designar que la Unidad de Recursos Humanos, la difusión del Código de Conducta a los trabajadores de la Autoridad Autónoma de Majes.





ARTICULO 3°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Sigvas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Sigvas – AUTODEMA a los veintiocho (28) días del mes de junio del año dos mil veintitres.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA

Ing. Ulises Aguilar Villavicencio
GERENTE EJECUTIVO



Doc. 5868447
Exp. 3125707

Código de Conducta para la Autoridad Autónoma de Majes - AUTODEMA

Introducción: El presente Código de Conducta tiene como objetivo establecer los principios éticos, las normas de comportamiento y las directrices específicas que deben regir el desempeño de los funcionarios y empleados de la Autoridad Autónoma de Majes - AUTODEMA en la provincia y departamento de Arequipa. Este código busca promover la transparencia, la integridad y la responsabilidad en el ejercicio de sus funciones, en cumplimiento de las normas y leyes vigentes en el ordenamiento jurídico peruano, así como de otros códigos de conducta pertinentes.

I. Principios Éticos:

1. **Honestidad:** Los funcionarios y empleados de AUTODEMA actuarán con honestidad, integridad y transparencia en todas sus acciones y decisiones, en conformidad con el artículo 10 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y el Código de Ética de la Función Pública.
2. **Legalidad:** Todas las actividades realizadas por los miembros de AUTODEMA se regirán por las leyes, normativas y regulaciones vigentes en Perú, de acuerdo con la Constitución Política del Perú y el Código de Ética de la Función Pública.
3. **Imparcialidad:** Los funcionarios y empleados de AUTODEMA actuarán de manera imparcial, evitando cualquier forma de favoritismo, discriminación o conflicto de intereses, de acuerdo con el artículo III de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y el Código de Ética de la Función Pública.
4. **Confidencialidad:** Se mantendrá la confidencialidad de la información y los documentos de la institución, salvo en los casos en que se requiera su divulgación conforme a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el Código de Ética de la Función Pública.



II. Responsabilidades Profesionales:

1. **Cumplimiento de las obligaciones:** Los funcionarios y empleados de AUTODEMA cumplirán con diligencia y responsabilidad las funciones y responsabilidades asignadas, evitando cualquier acción u omisión que pueda perjudicar a la institución, de acuerdo con los plazos establecidos por la Ley N° 27444.
2. **Trabajo en equipo:** Se promoverá el trabajo en equipo, la colaboración y el respeto mutuo entre los miembros de AUTODEMA, fomentando un ambiente laboral positivo y productivo, de acuerdo con el artículo 13 de la Ley N° 30057.
3. **Servicio al público:** Se brindará un trato respetuoso y eficiente a los ciudadanos y usuarios de los servicios de AUTODEMA, garantizando la calidad y la prontitud en la atención, en cumplimiento a los principios del procedimiento administrativo establecidos en el artículo IV de la Ley N° 27444.
4. **Uso responsable de los recursos:** Los funcionarios y empleados de AUTODEMA utilizarán de manera responsable los recursos materiales, financieros y tecnológicos de la institución, evitando cualquier mal uso o desperdicio, en conformidad con la Ley N° 27444.



III. Prevención de Conflictos de Intereses:

1. **Divulgación de conflictos de intereses:** Los funcionarios y empleados de AUTODEMA estarán obligados a divulgar cualquier conflicto de intereses que

puedan tener en el desempeño de sus funciones, de acuerdo con la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, y la Ley N° 30424, Ley que regula la Gestión de Intereses en la Administración Pública. Esta divulgación deberá realizarse de manera oportuna y transparente, a fin de evitar situaciones que puedan comprometer la imparcialidad y la objetividad en la toma de decisiones.

2. Gestión transparente de contrataciones: AUTODEMA asegurará que los procesos de contratación se realicen de manera transparente, competitiva y basada en criterios objetivos, en cumplimiento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y la Ley N° 30424. Se establecerán mecanismos adecuados para prevenir actos de corrupción, como el soborno y el nepotismo, y se promoverá la participación de proveedores y contratistas en igualdad de condiciones.

IV. Uso adecuado de la información y tecnología:

1. Protección de la información confidencial: Los funcionarios y empleados de AUTODEMA deberán resguardar la información confidencial de la institución, evitando su divulgación o uso indebido, en cumplimiento de la Ley N° 27806. Se establecerán medidas de seguridad y protocolos para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.
2. Uso responsable de la tecnología: AUTODEMA promoverá el uso responsable de los recursos tecnológicos, incluyendo el correo electrónico, la navegación por Internet y las redes sociales, en concordancia con la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, y las políticas internas de la institución. Se prohíbe el uso de estos recursos para fines ilegales, ofensivos o contrarios a los intereses de AUTODEMA.



V. Cumplimiento y Aplicación del Código de Conducta:

1. Capacitación y difusión: AUTODEMA proporcionará capacitación periódica sobre el Código de Conducta a todos los funcionarios y empleados, con el fin de promover su comprensión y cumplimiento. Se realizarán campañas de difusión interna para asegurar que todos los miembros de la institución estén informados sobre las normas éticas y de comportamiento establecidas, en concordancia con el Capítulo II de la Ley N° 30057.
2. Procedimiento de denuncia: La denuncia, violación o incumplimiento del Código de Conducta respectivo se presentará de forma oral o escrita a la Unidad de Recursos Humanos, la cual deberá dependiendo de cada caso específico derivar al Área Usuaria y a la Secretaría Técnica a fin de que se realicen las investigaciones necesarias de acuerdo a Ley, habiendo culminado esa etapa si corresponde se iniciará un Procedimiento Administrativo Disciplinario contra el colaborador responsable. Se garantizará la protección de los denunciantes contra cualquier forma de represalia, de acuerdo con la Ley N° 30057.
3. Sanciones por incumplimiento: En caso de comprobarse violaciones al Código de Conducta, se aplicarán las sanciones correspondientes habiendo culminado con el procedimiento mencionado en el numeral anterior, de acuerdo con las leyes y regulaciones laborales vigentes en Perú. Estas sanciones podrán incluir desde medidas disciplinarias hasta acciones legales, dependiendo de la gravedad de la falta.



Conclusión: Este Código de Conducta busca establecer los principios éticos, normas de comportamiento y directrices que guíen el actuar de los funcionarios y empleados de la institución. Con base en el ordenamiento jurídico peruano, se promueve la honestidad, legalidad, imparcialidad, confidencialidad y responsabilidad en el desempeño de sus funciones. Además, se aborda la prevención de conflictos de intereses, la gestión transparente de contrataciones, el uso adecuado de la información y tecnología, y se establecen mecanismos de cumplimiento y aplicación del código.

Este Código de Conducta tiene como finalidad fomentar una cultura organizacional basada en la ética y la integridad, fortaleciendo la confianza de los ciudadanos en la Autoridad Autónoma de Majes - AUTODEMA y contribuyendo al buen gobierno y a la eficiente prestación de servicios. Se promoverá la capacitación y difusión del código, así como la creación de un procedimiento de denuncia confidencial y sanciones por incumplimiento.



Al implementar este Código de Conducta, AUTODEMA reafirma su compromiso con la transparencia, la integridad y el servicio público de calidad, en concordancia con las leyes y regulaciones del ordenamiento jurídico peruano. Es responsabilidad de cada funcionario y empleado de la institución cumplir con los principios y normas establecidos, siendo conscientes de su rol en el desarrollo sostenible y el bienestar de la comunidad.

